

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA  
Nro. 0026-ALC-CP-GADMCH-2025**

**INICIO DEL PROCESO SIE-GADMCHUNCHI-2025-002  
“ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS  
E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA  
FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”**

**Sr. Frantz Joseph Narváez  
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI**

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, el artículo 288 ibídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su*



*competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Que**, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

**Que**, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...)el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

**Que**, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”*;

**Que**, el artículo 129, del citado reglamento estableció: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los*

*mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;*

**Que**, el numeral 5 del artículo 130 de la norma ibídem, dispuso: “(...) *El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible. (...)*”;

**Que**, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo Nro. 847 de 19 de agosto de 2024, indica: “A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- *A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-001-M de 07 de enero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD CHUNCHI, se dirige al Licenciado. Benjamín Ordoñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, indicando “*El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación que en el STOCK de Bodega no existe la cantidad suficiente de aceites, filtros, lubricantes, accesorios entre otros insumos para la flota vehicular ; NISSAN PLATAFORMA CWB 459 – 2006 , CHEVROLET VOLQUETE FVR – 2009 , JOHN DEERE TRACTOR 5702-2005 , CATERPILLAR MINICARGADORA 246B , JCB RODILLO LISO VM115D , JCB EXCABADORA JS200LC , KOMATSU MOTONIVELADOR GD555-3A , KOMATSU CARGADORA WA250-5 , KOMATSU TRACTOR D65EX , COSECHADORA KUBOTA DC-70G Plus , RETROEXCAVADORA HYUNDAI H940C , EXCAVADORA HYUNDAI R220LC-9S , GREAT WALL Doble cabina - Wingle Full AC 2.8 CD 4x4 TM -2017, CHEVROLET Doble cabina – DIMAX 2.5 4x4 -2023 , CHEVROLET JEEP Grand Vitara SZ 2,4 L 4X4 2011 , HYUNDAI FURGONETA H100- 2002 (GASOLINA) , TOYOTA JEEP Land Cruiser Prado VX T/M-2005 , aceites y lubricantes ACEITE 15W40 API CI 4 (MOTORES A DIESEL Y GASOLINA) , ACEITE 80W90 GI5 , ACEITE 85W140 GI5 , ACEITE HIDRAULICO ATF 220, ACEITE 424 PARA PARTES MOVILES , REFRIGERANTE APLICACIÓN A VEHÍCULOS DE CARGA (tipo rojo) entre otros insumos necesarios para la adquisición de dichos insumos para así mantener disponibilidad de estos bienes en stock y evitar la paralización de los vehículos y maquinaria en el caso de requerir su reemplazo por uso y poder dar inicio al proceso que tiene como objetivo “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS ,REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”.*

**Que**, la administración cuenta con el INFORME DE NECESIDAD de fecha 21 de enero de 2025, donde se señala la siguiente contratación se deberá tomar en cuenta los siguientes antecedentes y justificación, con la cual se otorga la facultad para realizar y proceder con



la respectiva contratación del bien “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, Elaborado por: Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH Revisado y Aprobado por: Ing. Oswaldo Rosero DIRECTOR DE OO.PP.MM ENCARGADO VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA Ing. Luis Carlos Orozco JEFE DE TALENTO HUMANO, documento que es remitido al señor Alcalde Frantz Joseph Narváez.

**Que**, por medio de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-009-M de 22 de enero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina. MECANICO TMM GAD MCH, se dirige al Arquitecto Rene Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL CHUNCHI, exponiendo *“El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación POA necesario para el proceso de contratación que tiene por objeto la: “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en base a lo antes mencionado adjunto Informe de necesidad y Especificaciones Técnicas.”*

**Que**, por medio de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-011-M de 22 de enero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH, se dirige al Sr. Frantz Joseph N ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, mencionando *“Por medio de la presente, solicito se sirva disponer y autorizar a quien corresponda realizar la publicación de la necesidad para obtener el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, con el objetivo de mantener la disponibilidad en el stock de bodega de los bienes antes mencionados.”*

**Que**, por medio de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-011-M de 22 de enero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH, se dirige al Sr. Frantz Joseph N ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI, mencionando *“Por medio de la presente, solicito se sirva disponer y autorizar a quien corresponda realizar la publicación de la necesidad para obtener el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, con el objetivo de mantener la disponibilidad en el stock de bodega de los bienes antes mencionados.”*

**Que**, existe la certificación de fecha 23 de enero de 2025, emitida por el Lic. Benjamín Ordóñez Silva ADMINISTRADOR DE BIENES, en donde CERTIFICA *“Que: en el*



*stock de bodega NO existe la cantidad suficiente de repuestos y accesorios para los mantenimientos preventivos de la flota vehicular de propiedad del GADMCH.”*

**Que,** la institución municipal dispone del ESTUDIO DE MERCADO de fecha 25 de febrero de 2025, para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, elaborado por: Ing. Cristian Ortega JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PUBLICAS, aprobado por: Tlgo. Armando Molina MECANICO TALLER MUNICIPAL Ing. Oswaldo Rosero DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Ing. Luis Carlos Orozco JEFE DE TALENTO HUMANO.

**Que,** el gobierno municipal de Chunchi dispone de las proformas pertinentes, presentadas por los proveedores “REPUESTOS IPIALES - JHOANA ELIZABETH IPIALES ALDAS, Manzaba Muñoz Héctor Leonel GERENTE PROPIETARIO Y ALFEMAFLEX-MORETA PALOMO HUGO FERNANDO.

**Que,** a través de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-027-M Chunchi, 25 de febrero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH, se dirige al Ingeniero Cristian Ortega S JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PUBLICAS, señalando *“El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación CATE Y PAC, para el proceso de contratación que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”. En base a lo antes mencionado, adjunto Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Certificación POA, y demás documentación pertinente esta información se adjunta al correo electrónico del departamento de Compras Públicas”*.

**Que,** el gobierno municipal de Chunchi, cuenta con la VERIFICACIÓN CATE N°024-2025 de 26 de febrero de 2025, en donde el Lic. Ángel Duche C. ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA, señala *“Conforme las Especificaciones Técnicas elaboradas cuyo objeto será la: “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” NO se encuentran disponible en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Para constancia, me permito adjuntar la captura del portal de compras públicas en donde se pueden apreciar que los BIENES NO constan en el catálogo electrónico, a la fecha de la emisión de la presente verificación. “*

**Que,** a través de Memorando Nro. GADMCH-TMM–2025-029-M de 27 de febrero de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECANICO TMM GAD MCH, se dirige a Magister Lino Novillo Chiriboga JEFE FINANCIERO, mencionando *“El motivo de la*

*presente es para solicitar de la manera más comedida se emita la certificación presupuestaria por el valor de \$85128,96 (Ochenta y cinco mil ciento veinte y ocho con 96 /100) dólares de los Estados Unidos más IVA, para el proceso de contratación que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”. En base a lo antes mencionado, adjunto Informe de Necesidad, TDR, Certificación POA, Calculo Presupuestario y demás documentación pertinente esta información se adjunta al correo electrónico del departamento financiero.”.*

**Que**, a través de Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-034-M de 06 de marzo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina. MECANICO TMM GAD MCH, se dirige al Arquitecto Rene Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PATRIMONIO, AVALÚOS Y CATASTROS DEL GAD MUNICIPAL CHUNCHI, exponiendo “*El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida se actualice la certificación POA NO.007-2025 y se incremente las partidas presupuestarias 5.3.08.05 7.3.08.05 Materiales de aseo 5.3.08.03 Lubricantes y 5.3.08.13 Repuestos y Accesorios necesario para el proceso de contratación que tiene por objeto la: “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” en base a lo antes mencionado adjunto Certificación POA y Gmail solicitando la actualización e incrementación de partidas presupuestarias.*”

**Que**, la institución municipal de Chunchi, cuenta con la CERTIFICACIÓN POA NO. 046-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. René Rendón. DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, donde establece “La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS Y LIVIANOS”, consta dentro del plan operativo anual 2025.”.

**Que**, existe el LA DISPONIBILIDAD presupuestaria emitida con fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de Presupuesto y el Director Financiero, en donde se señala “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO GADMCH-TMM-2025-029-M.”

**Que**, el gobierno municipal de Chunchi, cuenta con la certificación presupuestaria No. 149 de fecha 19 de marzo de 2025, donde se indica “Certificación Presupuestaria DISPONIBILIDAD “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” SOLICITADO MEDIANTE



*MEMORANDO GADMCH-TMM-2025-029-M- solicitado mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-048-M de fecha 19-03-2025.”*

**Que**, el gobierno municipal cuenta con la CERTIFICACION PAC N038-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por la Lic. Verónica Muñoz Abad ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS, donde se señala “La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, CERTIFICA que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
1	730813	ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	85128.95

**Que**, la institución municipal dispone de los PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS de fecha 19 de marzo de 2025, para desarrollar el PROCESO: SIE-GADMCHUNCHI-2025-002, con el Objeto de Contratación: “ ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

**Que**, el gobierno autónomo municipal de Chunchi dispone de las ESPECIFICACIONES TECNICAS de fecha 28 de marzo de 2025, sobre la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, debidamente Elaborado por: Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH, revisado Aprobado por: y Ing. Oswaldo Rosero DIRECTOR DE OO.PP.MM ENCARGADO VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA Ing. Luis Carlos Orozco JEFE DE TALENTO HUMANO ENCARGADO VEHICULOS LIVIANOS.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-054-M de 31 de marzo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH, se dirige al Sr. Frantz Joseph ALCALDE-GADMCH, mencionando “*Por medio de la presente solicito de la manera más comedida se realice la revisión , legalización y aprobación de pliegos , disponga y autorice a quien corresponda se realice la publicación del proceso precontractual para la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, y a su vez realizar el alcance a las Especificaciones Técnicas en cumplimiento al Artículo 110.3 de la Normativa*

*Secundaria de Contratación Pública en la fase preparatoria , se anexa La siguiente documentación: → Informe de Necesidad → Especificaciones Técnicas → Certificación Stock Bodega → Certificación POA → Certificación CATE → Certificación PAC → Certificación Financiera → Estudio de Mercado → Proformas → Pliegos → Oficios y Gmail Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes. ”*

**Que**, mediante Oficio N° GADMCH-JACP-2025-051-M de 01 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. Cristian Ortega S. JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS ( S ), donde se dirige al PROCURADOR SINDICO-GADMCH, señalando *“Por medio del presente documento me permito hacer la entrega de los documentos correspondientes a la Fase Preparatoria para ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, modalidad Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se adjunta: •Estudio de Mercado •Certificación CATE, PAC, POA, Stock de Bodega • Informe de Necesidad • Especificaciones Tecnicas • Certificación Presupuestaria • Pliegos • Proformas • Memorandos Por la favorable acogida al presente documento quedo de usted muy agradecido.”*

**Que**, a través de correo de Alcaldía “gadmch.alcaldia2023@gmail.com”, se dispone a Procuraduría Sindica *“Se AUTORIZA la “Solicitud de legalización, aprobación de pliegos y publicación del proceso precontractual para la: “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI” para que continúe con los trámites pertinentes. Saludos cordiales.”*

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narvárez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa conexas:

## RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** el Memorando Nro. GADMCH-TMM-2025-054-M de 31 de marzo de 2025, suscrito por el Tnlgo. Armando Molina MECÁNICO TMM GAD MCH



y Oficio N° GADMCH-JACP-2025-051-M de 01 de Abril del 2025, suscrito por el Ing. Cristian Ortega S. JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS ( S ).

**Artículo 2.- APROBAR**, los pliegos y el cronograma del procedimiento de PROCESO signado con el No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-002, para la “ ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI .”

**Artículo 3.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, del proceso signado con código No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-002 para la contratación en la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, con un presupuesto referencial de USD\$85128,96 (Ochenta y cinco mil ciento veinte y ocho con 96 /100 dólares) sin incluir el IVA, mismo que se encuentra debidamente certificado a través de Certificación Presupuestaria No. 149 de fecha 19 de marzo de 2025.

**Artículo 4.-** Para el control, desarrollo y ejecución del presente Proceso de SIE-GADMCHUNCHI-2025-002 para la contratación en la “ADQUISICIÓN DE ACEITES, FILTROS, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, se designa como miembros de la Comisión Técnica a los servidores: Arq. Rene Rendon Director de Planificación, como Presidente de la Comisión, Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas, como unidad requirente y Tlgo. Armando Molina. miembro a fin del proceso, quienes velaran porque el proceso se lleve acorde a la normativa nacional ecuatoriana en cuanto a los procesos SIE de contratación.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Normativa Secundaria y demás norma conexas.

**Artículo 5.- DISPONER** al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, o Proveeduría agregar el presente instrumento administrativo al expediente de la contratación y publique la misma en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 02 días del mes de abril de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Frantz Joseph Narváez  
**ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI**



Resolución Elaborada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo  
**Procurador Sindico del GADM-CHUNCHI**